



Resolución Directoral

N° 9 00376 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 19 OCT 2018

VISTOS, el informe N° 900521-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 05 de octubre de 2018; el informe N° 900219-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 27 de setiembre de 2018; y los expedientes N°107387 y 110916-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclore nacional denominado 'Alma chola', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;

Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 107387-2018, la señora Amanda Portales Sotelo, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclore nacional denominado '*Alma chola*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el día 17 de noviembre de 2018 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja y contará con un aforo de 1364 localidades por función;

Que, con Oficio N° 900322-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 10 de setiembre 2018, se traslada a la administrada la siguiente observación: *"De la revisión de la documentación presentada se observó que, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, sobre la Calificación de Espectáculos Públicos Culturales No Deportivos, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC/MC, se requiere cumplir con el requisito siguiente: (i) El criterio de acceso popular."*;

Que, mediante Expediente N° 110916-2018 de fecha 26 de setiembre 2018, la administrada cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación del esperado espectáculo '*Alma chola*' a cargo de la destacada intérprete Amanda Portales, reconocida artista, quien brindará un variado y multicolor recital musical, con las mejores canciones de su repertorio de las distintas regiones del Perú: '*Alma chola*' es un hermoso homenaje a nuestra música tradicional perteneciente a las diferentes regiones del Perú. Su temática estará basada en el realce y revaloración de nuestra identidad cultural. Entre huaynos, mulizas, huaylarsh y folclore latinoamericano, Amanda Portales mostrará una vez más su elevada calidad interpretativa viajando por todos los horizontes con nuestra música de siempre, a través de un recorrido por el espíritu musical de nuestros pueblos."

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: *"un concierto en el que se mostrará toda la grandeza e inigualable colorido de nuestro folclore, a cargo de la destacada artista cultora de la música andina de nuestro país, Amanda Portales, cuya labor difusora de nuestra música le ha valido diversos reconocimientos y distinciones."*;





Resolución Directoral

N° 9 00376-2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 41.00 (cuarenta y uno y 00/100 Soles) como entrada zona Popular Piso 4 y Piso 4 lateral izquierda y derecha; monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900219-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de folclore nacional denominado '*Alma chola*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900521-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de folclore nacional denominado '*Alma chola*', que se desarrollará el día 17 de noviembre de 2018 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja , por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de folclore nacional denominado '*Alma chola*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 107387 y 110916-2018.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la señora Amanda Portales Sotelo, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura
Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Carlos Ernesto Ausejo Castillo
Director General (e)

